

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 110013342-046-2017-00464-00
DEMANDANTE: CAMPO ELÍAS ALARCON GONZÁLES
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encuentra el Despacho que mediante auto del 25 de enero de 2018 se ordenó requerir a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, para que allegara certificación donde conste el último lugar de prestación de servicios del accionante, para tal efecto, se dispuso que, el apoderado de la parte demandante dentro del término de los tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de dicho proveído, debería retirar el respectivo oficio de la secretaria del Despacho y radicarlo ante la Entidad.

No obstante se observa que, a la fecha no se ha retirado el mencionado oficio.

Así se advierte que, la carga procesal se encuentra en cabeza de la parte accionante y en razón a la falta de proceder de la misma, el trámite procesal se encuentra detenido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva retirar y dar trámite al oficio visible a folio 28.

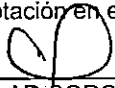
Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de darse aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 16 de marzo del 2018 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado CA.


MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria